



## Asamblea General

Distr. general  
26 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 36, 52 y 60 del programa

#### La situación en el Oriente Medio

**Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

**Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

### **Cartas idénticas de fecha 25 de octubre de 2010 dirigidas al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 20 de octubre de 2010 dirigida al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General por el Excmo. Sr. Walid Al-Moualem, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, en relación con las violaciones cometidas recientemente en el Golán sirio ocupado (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 36, 52 y 60 del programa.

*(Firmado)* **Bashar Ja'afari**  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexo de las cartas idénticas de fecha 25 de octubre de 2010 dirigidas al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas**

Las autoridades de la ocupación israelí están extrayendo agua del lago de Masada en el Golán sirio ocupado y transfiriéndola a las explotaciones agrícolas de los colonos. Pese a que los sistemas artificiales de acopio de agua de las autoridades de la ocupación ya están llenos, se sigue bombeando agua a esos sistemas.

Esta acción israelí, que viola el derecho internacional y el Cuarto Convenio de Ginebra, ha provocado que los ciudadanos sirios del Golán sufran pérdidas materiales valoradas en alrededor de 20 millones de dólares. Se prevé que esas pérdidas aumenten en otros 10 millones de dólares para fines de este año. Las causas son la muerte de peces, la pérdida de frutos de los manzanos en los terrenos agrícolas que reciben agua de riego del lago y el marchitamiento de los árboles de las granjas. El retroceso de las aguas ha reducido la superficie del lago y ha convertido la zona en un terreno semidesértico.

Cabe destacar que el lago de Masada tiene una capacidad de unos 7 millones de metros cúbicos, del que las autoridades de la ocupación venden tan solo una pequeña parte a los agricultores sirios del Golán a precios exorbitantes, mientras que la mayor parte se reserva para uso de los asentamientos. Por regla general, los agricultores sirios reciben apenas 3,5 millones de metros cúbicos anuales del volumen total de agua disponible en el Golán sirio ocupado, que está bajo control israelí, a un precio que asciende a 3 millones de dólares, mientras que la proporción destinada a los asentamientos, de 34 millones de metros cúbicos, se les vende a un precio reducido de tan solo 7 millones de dólares.

Las políticas de las autoridades de la ocupación israelí están estudiadas y diseñadas para controlar los recursos hídricos del Golán e impedir que los ciudadanos sirios ejerzan su derecho natural a utilizar el agua, hecho que ya hemos puesto de relieve en nuestros informes anuales sobre las prácticas israelíes en el Golán. La reciente decisión israelí de retirar las aguas del lago de Masada es una catástrofe económica y ambiental para los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado.

Los actos de Israel, la Potencia ocupante, en esa zona contravienen el derecho internacional y las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, en las que se pide a Israel que se retire de todos los territorios árabes ocupados, entre ellos el Golán sirio ocupado, y son una violación flagrante de sus obligaciones como Potencia ocupante con arreglo a los Convenios de Ginebra y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Además, lo que está haciendo Israel es un incumplimiento del séptimo párrafo del preámbulo de la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, en el que se exhorta a Israel a tomar las medidas necesarias para asegurar la protección de las tierras y los bienes privados y públicos y los recursos hídricos. También es una violación del párrafo 5 de la misma resolución, en el que el Consejo determina que todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios

árabes ocupados desde 1967 son nulas y sin valor y carecen totalmente de validez jurídica, como reafirmó posteriormente el Consejo en su resolución 497 (1981).

La persistencia de Israel en sus prácticas y las nuevas alteraciones topográficas sobre el terreno exponen una vez más los auténticos objetivos de Israel y su actitud contraria a la paz justa e integral en la región, y constituyen un menoscabo y una violación del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, los cuatro Convenios de Ginebra y las resoluciones de legitimidad internacional.

La República Árabe Siria solicita a la Asamblea General y a la comunidad internacional que asuman las responsabilidades que les corresponden con arreglo a las normas del derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas e impidan que Israel persista en sus constantes violaciones, en especial en lo relativo al saqueo de los recursos naturales de los territorios árabes ocupados, incluida el agua del Golán sirio ocupado.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con los siguientes temas del programa:

Tema 36: La situación en el Oriente Medio.

Tema 52: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

Tema 60: Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

Damasco, a 20 de octubre de 2010

(Firmado) Walid Al-Moualem  
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria